



DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
“Año de Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN NO. 003/2020 DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de República Dominicana, siendo las 10:00 horas de la mañana, del día veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), Yo **ELEXIDO PAULA LIRANZO**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad Personal No.056-0060695-7, domiciliado y residente en el Distrito Nacional, Director General de la DGDC., de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año 2012, **PROCEDO** a constituir el Comité de Compras y Contrataciones de la DGDC. Este Comité tiene carácter permanente y estará constituido por las personas, servidores públicos o funcionario que ocupen los cargos de; Director Administrativo, Financiero; Consultor Jurídico; actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

PÁRRAFO I: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



PÁRRAFO II: Es su responsabilidad, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.

PÁRRAFO III: El Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones de la Institución.

VISTA: La Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concepciones públicos de fecha 18 de agosto del año 2006 y sus modificaciones.

VISTA: El decreto 543-12 de fecha 06 de septiembre del año 2012, contentivo del reglamento de aplicación de la referida ley.

VISTO: Acuerdo Bilateral, del 31 de Julio del 1962, entre el Gobierno Dominicano y la Agencia Internacional para el Desarrollo (AID), crea la Institución como Oficina de Desarrollo de la Comunidad (ODC).

VISTA: Ley 676, del 22 de marzo de 1965, Gaceta Oficial No. 8935, de fecha 7 de abril de 1965, Convierte la Institución en Dirección General de Desarrollo de la Comunidad.

VISTO: Decreto 689, del 26 de noviembre del 1966, Gaceta Oficial No. 9015 de fecha 30 de noviembre de 1966, Aprueba el Reglamento Interno de la Institución.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar en mi representación al Subdirector General **LIC. ANTONIO MATEO BAUTISTA**, Presidente del Comité, y los a los señores **LIC. JUAN CARLOS CASTILLO**, Director Financiero, **LIC. MIGUEL LEBRON DEL CARMEN**, Consultoría Jurídica, quien funge como Asesor Legal de actas del Comité, **LIC. KATHERINE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, Encargado de Libre Acceso a la Información, y el **LIC. DIOSTENE PEGUERO**, Director de Planificación y Desarrollo, para los fines y propósitos antes expuestos.

SEGUNDO: ORDENA la notificación del presente acto a las partes interesadas y los terceros.

TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto en el portal de Transparencia institucional.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de República Dominicana, siendo las 10:00 horas de la mañana, del día veintitrés (23) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


LIC. ELEXIDO PAULA LIRANZO
Director General DGDC

